BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 21 de enero de 2005** **EDICION Nº 2912**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETOS 2004

0072 - Autoriza la realización de horas extraordinarias mensuales a personal que presta servicios esenciales en el ámbito de la SEGG.

1318 - Revoca la Res. Nº 95/01 de la Dir. Pcial. de Rentas.

1427 - Incorpora a la estructura orgánica del Ente Provincial de Termas un cargo de Administrador.

1452 - Designa a las personas que integran la comitiva oficial que acompaña al Sr. Gobernador a la reunión de intendentes de la VII, IX y X región en Chile.

2895 - Da de baja los cargos de Juan P. Jelen, Juan P. Foenzalida y Henry Campos, dependientes del Mº JG.

2896 - Expropia lote de la localidad de Zapala con destino al uso y servidumbre de las obras del ferrocarril trasandino, la planta de bombeo de agua potable, acueductos y ampliación de las áreas de desarrollo agrícola de la Colonia El Salitral.

2986 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del CPE.

2987 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del CPE.

2988 - Acepta los fondos que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado a la Subsecretaría de Deporte de la Provincia destinados a solventar programas.

2989 - Excluye del Dto. Nº 1315/04 y su modificatorio a Alejandro J. Fierro e incorpora a Irene R. Wachnowski del Mº E.C. D y J.

2990 - Excluye del Dto. Nº 1019/04 y su modificatorio a Nadia S. Becerra e incorpora a Hector A. Parada del Mº E. C. D y J.

2992 - Designa a Cristian H. Cardozo como Jefe de Dpto. de Informatización de la Dirección de Sistemas del CPE.

2993 - Designa como Asesor de Gestión en la Unidad de Gestión de Apoyo y Promoción a Iniciativas deportivas, culturales y turísticas, dependiente del MºE.C.D.yJ. al Prof. Juan Carlos Rodriguez.

2994 - Autoriza la contratación de Laura E. Perez para desempeñarse en el entorno del Mº E.C.D.y J.

2995 - Asigna a Patricia B. Parga el puesto de Jefe Centro de Salud, más bonificaciones en el Centro de Salud Villa Farrell.

2996 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Privada Nº 33/04 para la adquisición de compresores y bombas de vacío para servicios asistenciales de la provincia.

2997 - Nombra a Olivia M García como Auxiliar Administrativa, más bonificaciones, en la Subsec. de Salud.

2998 - Rectifica el Art. 2º del Dto. Nº 1818/04.

2999 - Nombra a Laura K. Menquinez como Auxiliar Administrativa, más bonificaciones, en el Hosp. Centenario.

3000 - Asigna a Adriana I. Gargano en el puesto de Coordinador Zonal Profesional, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

3001 - Asigna a Mónica Tarifeño como Auxiliar de Enfermería , más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

3002 - Asigna a Hector E. Diaz el puesto de Lic. en Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

3003 - Rectifica la categoría que fuera consignada erróneamente en el Dto. Nº 2962/99.

3004 - Nombra a Silvia V. Yañez y a Ramona I. Maripan como Agentes Sanitarios, más bonificaciones, para desempeñarse en los parajes Las Barditas y El Chenque respectivamente.

3005 - Nombra a Lisa E. Almendra y Graciela Noemí Zayas como Médicos Generales, más bonificaciones, en el Hosp. Centenario.

3006 - Incrementa el Presupuesto General Vigente de la Dirección Prov. de Vialidad.

3007 - Designa a la Empresa REPSOL YPF GAS SA como beneficiaria del fondo fiduciario para el subsidio de gas licuado de petróleo GLP.

3008 - Designa a Victor J. Serna como Kinesiólogo, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

3009 - Deja sin efecto la designación de Silvana Sarajov de la Subsecretaría de Seguridad del MºSyT.

3010 - Autoriza al Tribunal de Cuentas a renovar los contratos del personal incorporado mediante el sistema de prácticas rentadas.

3011 - Nombra Auxiliares de Enfermería, Enfermeros y una Licenciada en Enfermería en el Hosp. Castro Rendón.

3012 - Asigna a Carlos F. Bertoa del Llano

como Odontólogo en el Hosp. Andacollo y a Gustavo A. Martínez como Coordinador Zonal profesional en el Hosp. Chos Malal.

3013 - Asigna a Mercedes Muñoz y Haide M. Agüero en los puestos de Preparador de Materiales, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

3014 - Reencasilla a Rosa M. Sotto como Técnico de Estadísticas del Centro de Salud Progreso.

3015 - Designa a Delma L. Acuña como Lavandera, más bonificaciones , en el Hosp. Loncopué.

3016 - Asigna a Alejandro Harrasimovich como Enfermero, más bonificaciones, y a Analía F. Tarifeño como Jefe Sector Hospital en el Hosp. Chos Malal.

3017 - Nombra a Sandra S. Vera como Ordenanza, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

3018 - Limita la bonificación percibida por la Psicóloga Rosario Vargas y asigna a Elsa E. Acuña el puesto de Médico Clínico, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

3019 - Autoriza la contratación del Alquiler de un inmueble en la ciudad de Neuquén destinado a la Dir. Pcial. de Minería y Energía Eléctrica del MºH.F.yE.

3020 - Da de baja la función de Jefe Sección Hospital a Miguel O. Sarmiento asignándole el cargo de Enfermero, más bonificaciones, y asigna el cargo vacante a Susana M. Sepúlveda del Hosp. Zapala.

3021 - Asigna a Marcelo J. Wainberg como Médico General, más bonificaciones en el Hosp. Zapal.

3022 - Nombra a Carlos A. Lohrengel como Auxiliar Administrativo en la Dirección de prestaciones Asistenciales de la Subsec. de Salud.

3023 - Nombra a Juan A. Davila , Gerardo N. Renteria y Pablo R. Diorio como Auxiliares Administrativos, más bonificaciones, en la Subsec. de Salud.

3024 - Nombra a Mariela de los Ángeles Soto como Técnica Radióloga, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

3025 - Nombra a Hilda P. Quilaqueo y Marisa I Navascues como Agentes Sanitarios, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

3026 - Nombra a Benjamín R. Vergara y a Eladio D. Epulef como Agentes Sanitarios, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala y el Paraje Ñireco respectivamente.

3027 - Convalida la contratación de locación de servicios de Laura C. Lococo para desempeñarse en la Dir. Técnica Administrativa de la Subsec. de Seguridad en el Mº SyT.

3028 - Autoriza a la Subsec. de Trabajo a contratar personal para cumplir funciones de Auxiliares de Inspección.

3029 - Autoriza la contratación de locación de inmueble en Junín de los Andes con destino a las oficinas del Registro Civil.

3030 - Autoriza la contratación de locación de inmueble en San Martín de los Andes con destino a la Delegación Seccional Sur de la Dir. Pcial. de Trabajo del MºSyT.

3031 - Convalida y aprueba locaciones de servicios para desempeñarse en la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de Política Criminal de la Subsec. de Seguridad del MºSyT.

3032 - Acepta la renuncia presentada por la Jefa de División de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsec. de Producción de Marta F. Vera Bertoldi.

3033 - Asigna a Liliana E. Maripil la función de Jefe de Dpto. Notarial dependiente de la Dirección Pcial. de Tierras del Mº PyT.

3034 - Convalida y aprueba contrataciones de locación de servicios en el entorno del MºPyT.

3036 - Autoriza la locación de servicios a través del Mº JG de Leticia M. Livellara.

3037 - Excluye del proceso expropiatorio (Ley Nº 2427) a lote oficial bajo la titularidad de Hervin Hector Rene Yunge.

3038 - Acepta transferencia de derechos y mejoras de lote en Villa Pehuenia a favor de Barbara I. Castro.

3039 - Declara de interés provincial la Exposición de la Industria del petróleo y del gas oil & gas energía - Comahue 2005 a llevarse a cabo en Neuquén capital.

3040 - Acepta la transferencia realizada a favor de Miguel F. Piera por lote en Paraje Covunco Centro, declara cumplidas las obligaciones de compra por el lote y otorga su respectivo título de propiedad.

3042 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Andacollo diversos lotes.

3043 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Aluminé un lote.

3044 - Transfiere a la Municipalidad de

Caviahue-Copahue diversos lotes todos de la localidad de Copahue.

3045 - Amplía los términos del Art. 1º del Dto. Nº 749/04.

3046 - Acepta la transferencia de lotes realizada por la Municipalidad de Junín de los Andes.

3047 - Inscribe a favor de la provincia un lote en la localidad de Villa Traful.

3048 - Excluye del Dto. Nº 2604/04 la Resolución Nº 151/04.

3049 - Ratifica la Res. Nº 1966/04 del CPE.

3050 - Acepta la renuncia de Milton E. Borbalas al cargo de Director General de Administración de la Subsec. de Cultura y designa en el cargo a Gino A. Facci.

3051 - Modifica el artículo 3º del dto. Nº 1521/04.

3052 - Autoriza a CORVIN Neuquén SA a ceder los contratos suscriptos con motivo de la obra : Terminación de la nueva unidad de detención en Zapala.

3053 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Etelinda B. Carrera en su pretensión de ser incorporada a la Administración Pública.

3054 - Autoriza la contratación de los servicios de María S. Borquis para desempeñarse en el entorno del IPVU.

3055 - Amplía el Dto. Nº 2077/83 disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen a favor de Conejero Rodolfo U.

3056 - Aprueba la contratación de la obra EPET Nº 5 - ampliación - Neuquén Capital con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

3057 - Excluye del proceso expropiatorio un inmueble de la Colonia San José bajo la titularidad de Lihuen Mapu SRL.

3058 - Asigna un ANR a la Asociación de Fomento Rural Cristo Redentor destinado a realizar los trabajos necesarios para la construcción de la red de distribución de agua de riego.

3059 - Autoriza la locación de servicios a través del Mº PyT a Esteban R. Thomas para desempeñarse en la Dirección Gral. de Frutihorticultura y Sanidad Vegetal.

3060 - Acepta la renuncia presentada por Walter A. Fuentes del sistema de prácticas rentadas del Mº E.C.D.yJ.

3061 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Cimolai Diego B.

3062 - Hace lugar a la reclamación administrativa interpuesta por Edubin A. Cerda.

3063 - Aprueba la contratación de la obra CEF Nº 4 - Natatorio cubierto - Neuquén Capital con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

3065 - Aprueba lo actuado en correspondencia con la Segunda y última redeterminación de precios de saldos de la obra Ampliación y remodelación comisaría nº21 Barrio Melipal - Neuquén Capital.

3066 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Angela M. Aquino contra Res. Nº 1583/04 del CPE.

3067 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Delamer Stella Maris.

3068 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Elsa Soto contra Res. Nº 714/04 y 1026/04 de la Jefatura de Policía y Nº 471/04 del Mº S.yT.

3069 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Andres Juan Alberto contra Res. Nº 1068/04 del CPE.

3070 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por diversos agentes en su pretensión de que se les abone el adicional “Trabajador de la Seguridad Social”.

3071 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carrillo Andrés y Angel Flores Godoy contra el Dto. Nº 1960/04.

3072 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Hugo Basilio Conachs contra el Dto. Nº 2111/04.

3073 - Da de baja a Guillermo E. Epulef del Mº P.yT.

3074 - Asigna a Andrés Mora el cargo de Maestranza, más bonificaciones, en el Hosp. Zonal Chos Malal.

3075 - Asigna a Egidio Iradez en el cargo de Radioperador, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

3076 - Designa a Liliana Monsalve como Jefa de Departamento de Administración de personal docente del CPE.

3077 - Asigna conforme a lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones Nº 2265 bonificaciones al Ing. Humberto Arteaga por desempeñarse como Inspector de Obra en el EPAS.

3078 - Reconoce de legítimo abono el pago por la prestación del servicio de mantenimiento del Hosp. Heller durante los meses de julio y agosto.

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Privada N° 01

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: MM Dir. Const. Nro. 3040/04.

Rubro Comercial: 46 (alquiler).

Objeto de la Contratación: Alquiler de un sector del inmueble en calle Sargento Cabral 57 - Neuquén (Cdo. Br. M. VI), con una superficie de 160 mts2 (ciento sesenta metros cuadrados), para la instalación de una antena y equipos para telecomunicaciones móviles por el término de tres años con opción a prórroga de un año más.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Comando de la Sexta Brigada de Montaña - Av. Argentina 642 - 8300 Neuquén - Tel.: 0299 - 4422159. En el sitio de Internet www.onc.mecon.gov.ar link transparencia.

Plazo y Horario: Hasta el 01 de febrero de 2005 a las 09:30 horas.

Costos del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Comando de la Sexta Brigada de Montaña - Av. Argentina 642 - 8300 Neuquén - Tel.: 0299-4422159.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Comando de la Sexta Brigada de Montaña - Av. Argentina 642-8300 Neuquén. Tel.: 0299-4422159.

Plazo y Horario: Hasta el 01 de febrero de 2005 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Comando de la Sexta Brigada de Montaña - Av. Argentina 642-8300 Neuquén - Tel.: 0299-4422159.

Día y Hora: 01 de febrero de 2005 a las 10:00 horas.

Observaciones Generales: No se formulan.

2p 21 y 28-01-05

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 002/2005

Ejercicio 2005

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal Dirección General de Administración, División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 00644/2005 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan con destino a la U.5, U.9 y U.12.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

1-Lugar, Dirección: División Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) , Ciudad Aut. de Buenos Aires.

1) Plazo y Horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2 -Lugar, Dirección: Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) Buenos Aires s/n° General Roca, Pcia. Río Negro.

2) Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3- Lugar, Dirección: Prisión Regional del Sur, (U.9), Entre Ríos N° 303 (8300) Pcia. del Neuquén.

3) Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4- Lugar, Dirección: Colonia Penal de Viedma

(U.12), El Salvador s/n° Viedma Pcia. de Río Negro.

4) Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

O bien de Conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar, Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar, Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP.-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 15-02-2005, 16,30 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al domicilio indicado, portando cuatro (4) diskettes vírgenes formateados de 31/2'' (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del Servicio Penitenciario Federal: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 21-01-05

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de diciembre/04 Disposición N° 297/03 (AFIP) Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén

Contratación Directa Nº 19/04
Expediente Nº 254.854/04

Objeto: Adquisición de un proyector multimedia para uso de AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén y todas sus Dependencias.
Orden de Compra: 38/04.
Proveedor: José Freiberg S.A.C.I.
Importe Total: $ 6.470,00

Contratación Directa Nº 11/04
Expediente Nº 253.698/04

Objeto: Reparación y pintura de cortinas de madera regulables tipo «barrio» en el edificio del Distrito Viedma dependiente de Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 39/04 - Ampliación.
Proveedor: Campisi Pablo.
Importe Total: $ 1.250,00.

Licitación Pública Nº 09/04
Expediente Nº 254.840/04

Objeto: Reparaciones y pintura exterior en el edificio de la Agencia General Roca dependiente de la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 40/04.
Proveedor: Pevico S.R.L..
Importe Total: $ 45.454,00.

Contratación Directa Nº 18/04
Expediente Nº 254.592/04

Objeto: Locación de central telefónica en el

edificio que ocupa el Distrito Zapala dependiente de Dirección Regional Neuquén.

Orden de Compra: 41/04.
Proveedor: BTW S.A..
Importe Total: $ 8.978,20.

1p 21-01-05

ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Préstamo BID Nº 899/OC-AR

PROYECTO REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE RIEGO EN COLONIA CENTENARIO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario E.P.D.A.

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP

Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo U.E.F.E.

Licitación Pública Internacional A-05-E-01/03

1. La República Argentina, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID Nº 899/OC-AR.

2. La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de los siguientes bienes:

Renglón 1	**Retroexcavadora cargadora**	**3 unidades**
Renglón 2	**Excavadora**	**1 unidad**
Renglón 3	**Tractor**	**1 unidad**
Renglón 4	**Desmalezadora**	**1 unidad**
Renglón 5	**Pala Niveladora**	**1 unidad**
Renglón 6	**Carretón de Arrastre**	**1 unidad**

Los oferentes podrán cotizar uno o más lotes. Los artículos a adquirir deberán ser nuevos sin uso ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la Sección VI Programa de Suministros.

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener mayor información adicional de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección señalada abajo, Belgrano 398, Piso 2 (8300) Neuquén Capital, entre las 08 hs. y las 14 hs. o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en www.neuquén.gov.ar o teléfono: 54-0299-5985/ 443 0617 o fax: 54-0299-4485612.

4. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación en epañol, mediante solicitud escrita a la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398, 9º Piso de Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contra el pago de una suma no reembolsable de doscientos pesos ($ 200).

5. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398, 9º Piso de Neuquén Capital, a más tardar a las 11:00 hs. del día 02 de marzo de 2005. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de: Renglón 1 $ 8.702, Renglón 2 $ 7.105, Renglón 3 $ 982. Renglón 4 $ 56, Renglón 5 $ 83, Renglón 6 $ 621, o por el total de los renglones $ 17.549. Las ofertas que se reciban después de la hora de recepción serán rechazadas.

6. La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, 8º Piso de Neuquén Capital, a las 11,30 hs. del día 02 de marzo de 2005.

1p 21-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN MES DE DICIEMBRE/04

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen. Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
759	02/12/2004	2362-03805	2	Cont. Dta.	Cont. serv. asistencia tec.	Facultad de Ingeniería	24.600,00
760	02/12/2004	2362-08288	4	Cont. Dta.	Adq.seccionadores,transf., tabler.	PIPERS Construcción	12,650,00
762	06/12/2004	3862-02394	1	Cont. Dta.	Cont. serv. profesionales	Ingº Fuentes Jorge Luis	3.950,00
764	06/12/2004	2362-07469		Cont. Dta.	Compra predio en Caviahue	Municipalidad Caviahue	6.787,80
765	06/12/2004	3862-02982		Cont. Dta.	Reparto facturas de clientes	Correo Argentino	188.606,88
781	06/12/2004	3862-0466		Cont. Dta.	Cont. serv. profesionales	Sifon Héctor Oscar	7.300,00
782	06/12/2004	3862-03418		Cont. Dta.	Adq.presentes navideños	Vicios Chocolateria	11.900,00
783	10/12/2004	3862-03080		Cont. Dta.	Alq.grupo UM 309	Juan Secco	16.678,31
792	16/12/2004	3862-03154		Cont. Dta.	Cont. serv. profesionales	Dra. Pacheco Alejandra	6.600,00
793	16/12/2004	3862-03154		Cont. Dta.	Renovación cont. profesionales	Juarez Ramon	6.000,00
794	16/12/2004	3862-02617		Cont. Dta.	Adq.rep. seccionadores	FAMMIE-FAMI S.A.	22.458,00
795	16/12/2004	2362-08273		Cont. Dta.	Adq.repuestos interruptores	Laniz Carlos	79.291,00
804	22/12/2004	2362-03765	23	Cont. Dta.	Contrat. serv. profesionales	Sanchez Salas	14.000,00
815	28/12/2004	3862-02670		Cont. Dta.	Adq. empalmes terminales	UNELEC S.A.	2.079,66
822	29/12/2004	2362-03805	4	Cont. Dta.	Adq. de sensores de vientos	SEEDNECH	10.544,89

1p 21-01-05

CONVOCATORIAS

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a llevarse a cabo en el domicilio de la sede social de Petro-Neu S.A., sito en Barrio Central Zona Industrial, Plaza Huincul, para el día 12 de febrero de 2005, a las 09:00 horas y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente y a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio número 10 y 11 concluidos el 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003 respectivamente. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

El Directorio

1p 21-01-05

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día

04 de febrero de 2005, a las 19:00 hs. en las instalaciones del Predio Deportivo de la Cooperativa Telefónica, ubicada en el acceso Jaime de Nevares (ruta a Cinco Saltos R.N.) de la localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y consideración del resultado del ejercicio.

3°) Continuidad del Fondo de Deporte Infantil y Acción Social.

4°) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

5°) Informe de Presidencia.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Juan Andrés Zeballos, Secretario. Fernando Da Ros, Presidente.

1p 21-01-05

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul S.A. Ltda., por Acta N° 420, convoca a Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2005, a las diecisiete (17) horas, en el salón auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca, de la ciudad de Cutral-Có a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2) Consideración del Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2004.

3) Informe del Síndico y del Auditor.

4) Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los artículos Cincuenta y Sesenta y Siete del Estatuto Social.

5) Distribución de excedentes.

6) Elección de dos Consejeros titulares por terminación de mandato, y dos Consejeros suplentes, también por terminación de mandato, (Artículo Cuarenta y Cinco y Cincuenta y Ocho del Estatuto Social).

7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato (Artículo Sesenta y Tres del Estatuto Social).

8) Consideración de la asociación a la Federación de Cooperativas Neuquinas, FE.CO.NEU., de acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 21-01-05

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Extraordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 421, convoca a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2005, a las diecinueve (19) horas, en el salón auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio A. Roca, de la ciudad de Cutral-Có a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse.

2) Modificación del Estatuto Social. Reemplazar Art. 1, Art. 5 y del Art. 26 el punto 5. Agregar al Art. 55 los puntos q, r, s, t. Corregir Art. 59.

3) Aprobación del nuevo Reglamento de Créditos.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 21-01-05

ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO «NEHUENQUEN»

Personería Jurídica Nro. 2628/92 Neuquén

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cinco de febrero del año en curso, a las diecisiete horas en la sede de la Asociación, sita en las calles Gatica y Vitale de esta ciudad capital, para considerar el siguiente, **Orden del Día**: Primero: Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. Segundo: Razones que explican el retraso en el llamado a Asamblea. Tercero: Aprobación de la Memoria, el Balance, el Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nro. Doce, iniciado el uno de enero del año dos mil tres y finalizado el treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto: Renovación de todos los integrantes de su Comisión Directiva por mandato cumplido. Fdo. Inés Fanny Urriza, Secretaria.

1p 21-01-05

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita en los términos del Art. 25 de Ley 14394 al presunto ausente José Damián Bareiro, DNI 18.077.283, en autos: **«Bareiro José Damián s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 16119, Año 2004)**. Publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses, Junín de los Andes, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 7 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso.

6p 24-09; 22-10; 19-11 y 24-12-04; 21-01 y 18-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela B. Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, informa que la Sra. María Alejandra Ochoa ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido de su hijo José Alejandro Sánchez por el de José Alejandro Ochoa. (Expte. 9989, Fº 172, Año 2004). El presente edicto se ordena en autos: **«Ochoa María Alejandra s/Cambio de apellido», (Expte. 9989, Año 2004),** tramitando ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Claudia Castro.

2p 17-12-04 y 21-01-05

El Dr./a. Isabel Alicia Kohon, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1er. Piso - de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al demandado: Illesca Laureano, en autos caratulados: **«Melo Gloria s/ Cambio de Nombre», (Expte. N° 15524 - Año 2004)**, para que en el plazo de quince (15) días hábiles de notificado comparezca a fundar oposición. Publíquense por tres días y por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon. Neuquén, 3 de noviembre de 2004. Fdo. Elizabeth Gismondi. Prosecretaria.

2p 23-12-04 y 21-01-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, ubicado en calle Rivadavia 205/209, 6º Piso de la ciudad de Neuquén , Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Díaz Evaristo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 309.082 - Año 2004).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 21-01-05

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Titular del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sigifredo Bravo, a estar a derecho por el término de treinta días, en los autos caratulados: **«Bravo Sigifredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316813).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría Única. Neuquén, 16 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-01-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0003/05**, Neuquén, 07 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-003214/04, Alc. 01/04 y 02/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad por renuncia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1311/04, a favor de la Sra. Fonseca Eva, DNI Nº 11.640.822 sobre el Lote 5, Mza. 28, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-05-0047. Artículo 2º: Declarar la caducidad por renuncia de la adjudicacion conferida por Resolución Nº 1311/04, a favor del Sr. Toro Miguel Ángel, DNI Nº 18.634.455, sobre el Lote 20 Mza. 30 Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0755. Artículo 3º: Adjudicar en venta 2 (dos) lotes con servicios a las personas, en las ubicaciones y en las condiciones financieras, que se detallan en el Anexo I, el que es parte integrante de la presente. Artículo 4º: Los titulares mencionados en el Anexo I se harán cargo de la financiación del lote con servicios, según Tipología A definida por rango de ingreso. **Anexo I, Tipología A, Bº Cuenca XV Neuquén, Lotes y Módulos con Servicios - Erradicación Toma Nuestra Esperanza** - Valor $16.000 - Tasa 1% - Cantidad de cuotas 300 - Incremento Anual 3.19 - Medina Rubén, DNI 18.279.132 y Ramírez Mariela Noemí, DNI 25.216.109, Mza. 28, Lote 5 - Marin Javier Andrés, DNI 28.093.196 y Lefipan Vilma Esther, DNI 28.485.443, Mza. 30, Lote 20. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0006/05**, Neuquén, 07 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-003214/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar parcialmente la Resolución Nº1311/04 Anexo I Orden 18 donde dice: Benitez Elina Dulia, DNI Nº 26.543.446 y Acuña Yañez Gonzalo Ariel, DNI 27.488.997, Mza. 30, Lote 26, Nomenclatura Catastral 09-21-051-0750, cuota inicial $ 20,00 debe decir: Benitez Elina Dulia, DNI Nº 26.543.446, Mza. 30, Lote 26, Nomenclatura Catastral 09-21-051-0750, cuota inicial $ 20,00. Artículo 2º: Rectificar parcialmente la Resolución Nº 1311/04, Anexo II Orden 1 donde dice: Garrido Gabriela Roxana, DNI Nº 21.798.498 y Castro Velázquez Sergio Exequiel, DNI Nº 93.099.606, Mza. 30, Lote 22, Nomenclatura Catastral 09-21-051-0653, cuota inicial $ 30,00. Debe decir: Garrido Gabriela Roxana, DNI Nº 23.789.498 y Castro Velazquez Sergio Exequiel, Mza. 30, Lote 22, Nomenclatura Catastral 09-21-051-0653, cuota inicial $30,00 y en Anexo II Orden 14 donde dice: Oses Liliana Beatriz, Mza. 31, Lote 21, Nomenclatura Catastral 09-21-051-1256, cuota inicial $ 30,00 Debe decir :Oses Liliana Beatriz, Mza. 31, Lote 21, Nomenclatura Catastral 09-21-051-1256 cuota inicial $ 30,00. Artículo 3º : Queda en plena vigencia todo lo que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Fdo. Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1602/04**, Neuquén, 30 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-005584/04 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 584/91, a favor de la Sra. Olate Eva del Carmen, DNI 16.704.967, respecto a la unidad habitacional identificado como: Mza. 3, Lote 18, Casa Nº 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-1047-0000, Plan Federalismo Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital por falta de ocupación efectiva. Artículo 2º: Conferir al Sr. Escobar Jorge Horacio, DNI Nº 26.810.749 y a la Sra. Abarzua Liliana Teresa, DNI Nº32.613.935, el inmueble descripto en el artículo 1º en carácter de cuidador provisorio por el término perentorio de seis (6) meses. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0031/05**, Neuquén, 14 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-05600/04, Alc. 004/04, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fíjanse, como valores de los lotes comprendidos en el Plan Hogar y Trabajo "Juntos por una mejor calidad de vida" de la localidad de Neuquén Capital en la suma fija de $ 3.000,00 (pesos tres mil). Artículo 2º: Establécense, los valores totales de los montos a ser otorgados a aquellos grupos familiares que resulten adjudicatarios de los lotes ubicados en el Barrio Cuenca XV - Lote Z 1 - Manzanas 28, 30 y 31, Plano de Mensura E2756-5922/01, de la localidad de Neuquén Capital, en las sumas de $ 21.000,00 (pesos veintiún mil), $18.000,00 (pesos dieciocho mil) y $16.000,00 (pesos dieciséis mil) de acuerdo a la tipología de solución, por todo concepto. Artículo 3º: Para el caso que los montos finales de la obra resultaran superiores a los que se determinaron en la compulsa de precios realizada, el IPVU podrá otorgar un subsidio de hasta un diez por ciento (10%) sobre el valor total al sólo efecto de mantener los valores establecidos en el artículo 2º. Artículo 4º: Los montos resultantes, serán abonados por los adjudicatarios en 300 (trescientas) cuotas mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 1% (uno por ciento) anual efectiva sobre saldos deudores, abonándose la primer cuota a los 30 días de firmada la escritura con hipoteca, según el detalle que surge de los Anexos I, II y III, cuyo resumen se indica a continuación:

Ingresos	Crédito Total	Cuota Real	Cuota Inicial	Incremento Anual
inferiores a $ 150.	$ 16.000,00	$ 60,27	$ 20,00	$ 3,19
entre $ 151 y 300.	$ 18.000,00	$ 67,80	$ 30,00	$ 2,60
superior a $ 300.	$ 21.000,00	$ 79,10	$ 50,00	$ 1,07

Artículo 5º: Los importes que por concepto de escrituración y gastos administrativos resultantes por la emisión, admisión, clasificación y distribución de las chequeras de pago de las cuotas indicadas en el artículo precedente estarán a cargo del I.P.V.U.N.. Artículo 6: Hágase firmar a los beneficiarios de los círculos solidarios el siguiente texto a modo de notificación de las condiciones del mismo: "Si alguno de los participantes no usara los materiales para la construcción de las obras del círculo todos los participantes del círculo perderán el derecho a la continuidad del retiro de los materiales de construcción en los comercios ganadores de la compulsa, para cualquier otra irregularidad se sancionará con la caída del círculo, en todas las situaciones sin que medie notificación alguna". Artículo 7º: Apruébase el Anexo Reglamentario a cerca del funcionamiento de los Círculos Solidarios de Vivienda y Trabajo, componente de 3era etapa del mencionado Plan Hogar y Trabajo "Juntos por una mejor calidad de Vida". **Anexo Reglamentario** Institúyase el presente acuerdo reglamentario entre A.D.U.S. I.P.V.U. y Titulares Beneficiarios, acerca del funcionamiento del crédito "Circulo Solidario de Vivienda y Trabajo", de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera:

Los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo" se comprometen a abonar a la A.D.U.S. la suma de acuerdo al crédito otorgado y estipulado para la tipología constructiva que le corresponde por los ingresos que obtiene mensualmente su grupo familiar, financiado en 300 cuotas con una tasa anual del 1% según consta en planilla adjunta en la escritura y con fecha de inicio de pago de cuota a partir de los 30 días corridos de iniciada la obra. Tercera: El I.P.V.U., se compromete a realizar por cuenta y orden de los beneficiarios, la compra de los materiales y herramientas correspondientes a la tipología que se seleccionó de acuerdo a los ingresos demostrados por los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo", debitando del crédito por la suma de $ 500,00 (pesos quinientos) para compra de herramientas y, el monto correspondiente a pesos para compra de materiales conforme a los desembolsos de cada una de las tres etapas en las que se encuentra organizado el plan de obra. Cuarta: Los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo" se comprometen a abonar mensualmente con los fondos del crédito otorgado y por un plazo máximo de cinco meses la suma de $ 300,00 (pesos trescientos) autorizando al I.P.V.U. para que por cuenta y orden de los mismos, transfiera dichos montos a la caja de ahorro del obrero autorizado por el titular para la ejecución de las viviendas del círculo del que forman parte. Quinta: Los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo" no podrán bajo ningún concepto realizar retiros del monto acreditado en la figura de crédito de los Círculos Solidarios de Vivienda y Trabajo a su caja de ahorro que no estén estipulados en el presente compromiso hasta que la obra haya finalizado y se hayan abonado todos los compromisos de pago de Lote, compra de herramientas, materiales y pago de mano de obra. Sexta: El incumplimiento por parte de los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo" del pago de tres cuotas consecutivas o cinco cuotas alternadas, de la obligación asumida en la cláusula primera, y sin mediar solicitud escrita por parte de todos los beneficiarios del círculo de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 2338/04 para que el I.P.V.U. en conjunto con el Ministerio de Acción Social releven, establezcan y acompañen los casos que por discapacidad del titular, enfermedad o pérdida de la fuente laboral puedan exceptuarse mediante una certificación temporaria hasta que se regularice la situación generadora de la mora, traerá aparejada su constitución en mora de pleno derecho y la totalidad de la deuda como de plazo vencido, quedándole expedita a la A.D.U.S. la vía ejecutiva para reclamar lo adeudado judicialmente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, valiendo el presente de suficiente título ejecutivo a tales efectos, todo lo expuesto de plena conformidad con lo normado por los Arts. 523, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén. Séptima: Durante el proceso de construcción, si alguno de los participantes no usara los materiales para las construcciones de las obras del Círculo, todos los participantes del mismo perderán el derecho a la continuidad del retiro de los materiales de construcción en los comercios ganadores de la compulsa, como para cualquier otra irregularidad se sancionará con la caída del Círculo, sin que medie notificación alguna. Octava: Los beneficiarios del crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo" deberán tomar conocimiento de la presente normativa, quedando expresamente establecido el carácter de notificación de las condiciones y compromisos de los participantes de cada círculo, que ante cualquier irregularidad se sancionará con la caída del círculo sin que medie notificación alguna. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1522/04**, Neuquén, 15 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-07293/02 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Manzana 266 - del Plan 128 Viviendas Programa Federalismo de la localidad de Cutral-Có, Pro-

vincia del Neuquén - sin Nomenclatura Catastral por no existir mensura, a favor de la Sra. Conejero, María Isabel - DNI Nº 21.750.234. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1550/04**, Neuquén, 21 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-1030/04 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Casa 207- ubicado en Lote 1- de la Manzana E, Nomenclatura Catastral 15-20-050-5149, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2996/87 del conjunto habitacional denominado "30 Viviendas Alborada II de la localidad de San Martín de los Andes'', siendo el valor de la vivienda pesos novecientos sesenta y cuatro ($ 964,00) totalmente cancelada a favor del señor Valenzuela Ernesto, LE 7.303.699 y la señora Llanquitur Marta, DNI 5.079.160. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo , abonando el señor Valenzuela y la señora Llanquitur la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0023/05**, Neuquén, 14 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-6378/04 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0535/88, a favor del Sr. Puentes Roberto, DNI Nº 12.638.201 y de la Sra. Ortega Mirta Haydee, DNI Nº 13.047.730, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 6, Monoblock 23, Departamento 128, 1º Piso del Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. II Etapa de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1131-0026, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0012/05**, Neuquén, 14 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-024023/99 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0501/89, a favor del Sr. Campos Luis Rodolfo, DNI Nº 16.309.408, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 123, Monoblock 23 Departamento 367 - 3º Piso del Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Mudón de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0000, por haberse decretado el Divorcio Vincular, quedando como única titular la Sra. Romero Claudia Marta, DNI Nº 17. 563.772. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0010/05**, Neuquén, 14 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2460-024980/95, Alc. 01/03 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fíjanse los valores definitivos del plan identificado como 10 viviendas Ahorro Solidario Barrio Huiliches Perito Moreno de la localidad de Neuquén Capital, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo valor definitivo $
Casa 2 dormitorios (en esquinas) Mza. E Casa 2 y casa 10	58.87	32.957,75	30.209,14
Casa 2 dormitorios (entre medianeras)	58.87	32.957,75	29.412,63

Debiendo por parte de la Dirección General de Recupero Financiero deducirse de los montos determinados el porcentaje que abonaron los asociados de la Cooperativa 14 de Septiembre en el transcurso de la obra. Artículo 2º: Dispóngase que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo precedente, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago, debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incurso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo) Cr. José M. Oser.

AVISOS

LA SEGURIDAD S.A.

Se hace saber que la sociedad La Seguridad S.A., con domicilio legal en J.J. Lastra Nº 3860 de la ciudad de Neuquén, inscripta bajo el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 33 - Fº 131/136 - Tº I - Año 1994, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2004 y Acta de Directorio Nº 23 de fecha 30 de setiembre de 2004, ha conformado nuevo Directorio, el cual se halla integrado como Presidente: Cornelio Zabolotny, (DNI 6884035); Director Titular Norma Beatriz Alessandro, (LC 4965412) y Director Suplente Gustavo Luis Zabolotny, (DNI 20.130.263), de acuerdo al artículo 6 del Estatuto Social, finalizando su mandato el 30 de setiembre de 2005. Se expide el presente edicto por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez a los 21 días del mes de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria.

1p 21-01-05

ROYALRO S.A.C.A.F.I.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 y 17 de noviembre de 2004, en Primera Convocatoria y Cuarto Intermedio respectivamente designó Directores Titulares: Noemí Nilda Cunningham Glen, Rodolfo Cunningham Glen y Silvia Nora Cunningham Glen, Directora Suplente: Mirta Susana Cunningham Glen. Según Acta de Directorio Nº 219 del 27 de noviembre de 2004 se conformó el nuevo Directorio: Presidente: Noemí Nilda Cunningham Glen, Vice-Presidente: Rodolfo Cunningham Glen y Directora: Silvia Nora Cunningham Glen, en un todo de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2004.

1p 21-01-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Decreto Nº 142/04

Aluminé, 31 de diciembre de 2004

VISTO:

La Ordenanza Nº 009/2001 de fecha 13 de marzo de 2001 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé y ;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza tiene por objeto la creación de una herramienta legal que permita la participación de la actividad privada en el ámbito de la Municipalidad de Aluminé;

Que esta participación tendrá posibilidades de desarrollarse en la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conser-

vación o mantenimiento de los servicios públicos existentes, en la construcción de obras que tengan vinculación física, técnica o de otra naturaleza con los citados servicios, mejorando la calidad de los bienes o servicios a cargo del Estado Municipal, o generando puestos de trabajo en el mismo;

Que dicha participación, abierta a los más diversos sectores del ámbito privado, deberá tener por asegurados los principios de concurrencia, competencia e igualdad de los oferentes en el proceso de selección;

Que para que la iniciativa privada se inicie y desarrolle, debe indefectiblemente contar con un marco reglamentario que establezca la pautas de presentación y evaluación de la propuestas que pudieran presentarse y al mismo tiempo garantice que sean merituados objetivamente, los antecedentes, la capacidad de gestión y aptitudes técnicas de los proponentes, su responsabilidad económico-financiera y la calidad y validez técnica de las soluciones propuestas para obras o servicios a ser brindados por los autores de la iniciativa;

Que dicho marco regulatorio deberá contener además previsiones que alienten y premien a quien formula la iniciativa, ya que presentar una iniciativa significa un importante esfuerzo de elaboración intelectual y económico;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar la Reglamentaciónde la Ordenanza 009/2001 de Iniciativa Privada, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de la mencionada Ordenanza.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Aluminé, al Boletín Oficial, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Comunitarios y División Tierras y Catastro a sus efectos. Cumplido, archívese.

Fdo. Patricia Nancy Vallejos, Subsecretaria de Hacienda A/C Secretaría de Gobierno. Damián Romero, Intendente.

ANEXO 1

Reglamentación Ordenanza 009/01

Artículo 1º: (Prestación de las Propuestas): Los interesados presentarán sus iniciativas en la Secretaría de Gobierno, quien en el plazo de cuarenta y ocho (48 horas) desde la recepción de las mismas deberá elevarlas al Secretario competente, de acuerdo el tema de que se trate. Recepcionadas las propuestas por el Secretario competente, el mismo deberá remitirlas a la Comisión Permanente de Evaluación, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 2º: (Comisión Permanente de Evaluación): El Órgano Ejecutivo designará a los integrantes que conformarán la Comisión Permanente de Evaluación. La misma estará integrada por un representante de cada Secretaría, uno de los cuales asumirá el carácter de Coordinador.

Serán objetivos de la Comisión analizar los lineamientos generales de la iniciativa, las bases de su factibilidad técnica, económica, financiera y legal, así como los antecedentes completos del oferente, de modo tal que se pueda inequívocamente establecer la viabilidad integral del Proyecto. Dicha Comisión dispondrá de un plazo de cuarenta (40) días hábiles para emitir dictamen y elevarlo al Sr. Intendente.

Sólo en casos excepcionales, cuando la complejidad del proyecto sometido a estudio demande un consumo de tiempo mayor, la Comisión podrá solicitar al Órgano Ejecutivo una prórroga temporal, determinando éste último, luego de merituar las circunstancias que fundamentan el pedido, la extensión de aquel término adicional.

La Comisión tendrá facultad de convocar al iniciador con el objeto de requerirle informes, aclaraciones, acompañe documentación o cualquier otro dato que se entienda de interés respecto del objeto de la iniciativa. Del mismo modo, la Comisión Permanente de Evaluación tendrá la facultad de requerir a las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones, la asistencia técnica necesaria y la información indispensable para un mejor cumplimiento de su misión. Toda consulta o informe técnico solicitado a cualquiera de los Organismos dependientes de la Municipalidad deberán ser evacuados con el carácter de pronto despacho, dentro de los 3 (tres)

días hábiles de requerido.

La Comisión Permanente de Evaluación de Iniciativas Privadas tendrá dependencia funcional del Sr. Intendente Municipal, debiendo gestionar a través de la Secretaría de Gobierno la procuración de los recursos materiales indispensables para un adecuado cumplimiento de su función. Los integrantes de la Comisión serán responsables de velar por el fiel cumplimiento del artículo 6º) de la presentante reglamentación.

Artículo 3º: (Contenido de la presentación de la inicativa): A los efectos de cumplimentar el Artículo 4 de la Ordenanza 009/01, el presentante deberá acompañar:

A) Personas Físicas:

A1 -Fotocopia de Documento Nacional de Identidad - 1º y 2º hoja- y último domicilio.

A2 -Certificado de antecedentes expedido por la Policía Federal y Provincial.

A3 -Suscribir en forma autografiada la totalidad de los documentos integrantes de la propuesta por el/los iniciadores, y por los profesionales que hubiesen participado en los estudios respectivos.

A4-Constituir domicilio especial dentro del ejido municipal y denunciar el real.

B) Personas Jurídicas:

B1 -Conformidad a la presentación de la propuesta mediante Acta emanada del Órgano competente de acuerdo a la persona jurídica de que se trate.

B2-Suscribir en forma autografiada la totalidad de los documentos integrales de la propuesta por el/los representantes legales de la persona jurídica.

B3-Constituir domicilio especial dentro del ejido municipal y denunciar el legal.

C) Garantía de la Presentación de la Iniciativa:

La garantía prevista en el Artículo 4 inciso j) de la Ordenanza 009/01, podrá constituirse mediante una de las siguientes modalidades:

1 - Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.

2 - Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta correspondiente.

3 - Cheque certificado expedido por Banco autorizado.

4 - Seguro de caución de acuerdo a las pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación con sus anexos, condiciones generales, particulares y suplementos con vigencia durante el plazo de mantenimiento de la iniciativa.

Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y deberán ser acompañados por el recibo de pago original cerrespondiente. Asimismo, el iniciador hará expresa renuncia del beneficio de excusión y división constituyéndose en liso, lano y principal pagador, y que no contenga restricciones ni salvedades.

La Garantía de Mantenimiento de la iniciativa constituida será ejecutable en caso de que el iniciador no formalice la presentación de su oferta en el marco de la licitación o concurso que oportunamente convoque la autoridad competente.

Esta garantía podrá convertirse en garantía de oferta en el momento de llamarse a licitación o concurso, en cuyo caso deberá realizarse la adecuación que corresponda de acuerdo al valor de la oferta o al presupuesto oficial, según sea el caso.

En el caso de que la autoridad competente, no formule la convocatoria a licitación o concurso, dentro de los sesenta (60) días hábiles de emitida la declaración de interés público, el autor de la iniciativa tendrá derecho a la restitución de la garantía oportunamente constituida, sin perjuicio de la protección de su iniciativa a través del régimen instituido en la presente. El oferente, no podrá reclamar actualización monetaria, intereses, daños, perjuicios o suma alguna por ningún otro concepto en relación a la restitución de la garantía por la no formulación de la convocatoria.

D) Deberá incorporarse a la presentación las inscripciones en los registros de proveedores y contratistas y/o constructores, nacionales o de la Provincia del Neuquén según corresponda.

Artículo 4º: (Oferta manifiestamente improcedente o inviable): Podrá ser desestimada la presentación de iniciativa que a juicio de la Comisión Permanente de Evaluación resultara manifiestamente improcedente o inviable, ya sea porque los propósitos sean contrarios a los fines públicos, impliquen un perjuicio a la municipalidad, se contraponga de alguna manera a lo establecido en la Ordenanza 009/01, o porque resultara notoria la falta de respaldo técnico, económi-

co o financiero del autor de la inicativa.

Artículo 5º: (Declaración de interés público): Una vez concluida la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión y emitiendo su dictamen el Intendente Municipal, si lo considera de interés y dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la iniciativa, elevará las actuaciones al Concejo Deliberante. De conformidad con lo establecido por el Artículo 9º de la Ordenanza 009/01, corresponderá declarar mediante acto fundado si la iniciativa presentada es o no de interés público.

La declaración de Interés Público no implicará para el municipio la obligación de adjudicar el contrato de que se trate. No obstante, de resolverse la adjudicación deberá mantenerse el privilegio de la oferta calificada como de interés público.

Resuelta la declaración de interés público, se le extenderá al/los autores una certificación que acredite como tal la propuesta presentada.

En caso de no aceptarse la propuesta, se restituirá al iniciador toda la documentación presentada asistiéndoles el tratamiento establecido en el artículo siguiente.

Artículo 6º: (Confidencialidad): Toda la documentación que sea presentada bajo los términos de la presente, será tratada con carácter «reservado», hasta tanto sea declarada de interés público o restituida a sus autores por no recibir tal calificación.

Artículo 7º: (Beneficio a la Iniciativa Privada): Emitida la declaración de Interés Público, se llamará a Concurso de Proyectos Integrales o Licitación Pública, según la naturaleza de la obra o servicio objeto de la iniciativa y el grado de necesidad de conocer de la forma más precisa posible el costo total de la inversión y las posibilidades de reembolso del respectivo emprendimiento.

El Concurso de Proyectos Integrales o la Licitación Pública, se efectuará sobre la base de la iniciativa oportunamente declarada de Interés Público, sin perjuicio que el municipio introduzca las modificaciones que crea conveniente, sin alterar la escencia de la iniciativa.

Los pliegos correspondientes deberán contemplar en el mecanismo de evaluación de las ofertas, el otorgamiento del derecho de mejorar la oferta de la propuesta seleccionada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ordenanza 009/01.

Artículo 8º: (Alternativas de procedimiento): Cumplidos los mecanismos previstos por el Artículo 11º de la Ordenanza 009/01 y en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles desde la declaración de Interés Público, la secretaría competente en el tema que se trate, resolverá la convocatoria según la reglamentación administrativa vigente, ajustándose a la modalidad que hubiera establecido el Concejo Deliberante sobre la base de la iniciativa oportunamente declarada de interés público.

Artículo 9º: (Contenido de los Pliegos): Las Bases de Concurso de Proyectos Integrales o los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública, según sea el caso, deberán asegurar el respeto a los principios de concurrencia, libre competencia e igualdad de oportunidades para los oferentes frente al proceso que se llevará a cabo.

Asimismo deberán contener previsiones que excluyan todo tipo de controversias o reclamos, que pudieran obstaculizar la ejecución de las decisiones públicas que se tomen en el ejercicio de la potestad de formular un juicio de conveniencia con el que se defina el proceso de selección.

A tal fin podrá establecerse la constitución de garantías reales para afianzar las impugnaciones como correspondiera, cuyo monto será estipulado por la autoridad competente, y por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 3º inciso c) de la presente reglamentación.

Deberá asegurarse la ventaja comparativa que instituye el artículo 7º de la presente, el autor de la iniciativa declarada de interés público.

Artículo 10º: (Convocatoria): La convocatoria deberá contener la mención sintética del objeto del llamado a concurso o licitación. Tratándose de Concursos de Proyectos Integrales, se adjuntará a la convocatoria una síntesis de la iniciativa que hubiese sido declarada de interés público.

En todos los casos, se fijará el valor de las bases o pliegos, día, hora y lugar de presentación de las ofertas o proyectos, día, hora y lugar de la apertura de las presentaciones, área, sector o dependencia donde concurrir para evacuar consultas y la fecha máxima para la formulación de las mismas y la autoridad competente que realiza la con-

vocatoria. Se difundirá mediante anuncios a publicarse en el Boletín Oficial, y en dos (2) diarios de principal circulación a nivel nacional y provincial. Las publicaciones en los medios periodísticos se harán por el término de (3) días corridos.
Cuando la magnitud de la convocatoria lo justifique, y a criterio de la autoridad competente, los anuncios del concurso o licitación podrán efectuarse en diarios de circulación nacional, de otras provincias o del exterior.
El término entre la última publicación de los anuncios y la fecha de presentación de las ofertas será de treinta (30) días corridos como mínimo.

Artículo 11º: (Normativa Aplicable): La nueva presentación de la oferta de la licitación o proyecto integral, según sea la alternativa elegida por la autoridad competente, implicará el sometimiento del participante a lo establecido en la Ley Provincial Nº 53, en la Ley Provincial Nª 687 de Obras Públicas y su reglamentación, y la Ordenanza 009/01 con su reglamentación.

Artículo 12º: (Concurso de Proyectos Integrales o Licitación Pública. Estructura): Tratándose del procedimiento de Licitación Pública, los oferentes deberán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares emitidos por la autoridad competente y cumplir los requisitos que se establezcan en los mismos.
Para el caso de convocatoria a Concurso de Proyectos Integrales, los oferentes deberán proponer todas las condiciones contractuales, técnicas y económicas, incluyendo la estructura económica-financiera y las especificaciones generales y construcciones de las obras y/o explotaciones de los servicios.
En ambos casos las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres:
El sobre Nº 1 contendrá los antecedentes del oferente y la propuesta técnica.
En el caso de la Licitación Pública , el autor de la iniciativa deberá presentar en este sobre toda la documentación complementaria no incluida en su propuesta original y que sea solicitada en los pliegos.
El sobre Nº 2 contendrá la oferta económica y demás condiciones económico-financieras.

Artículo 13º: (Procedimiento): En el día y a la hora establecida en la convocatoria, se procederá a la presentación de los sobres Nros. 1 y 2, inclusive los correspondientes al autor de la iniciativa. En dicho acto la autoridad competente procederá a la apertura del sobre Nº 1 de todos los oferentes que se hubiesen presentado y dispondrá la custodia de los sobres Nº 2.

Artículo 14º: (Evaluación de los sobres Nº 1): La Comisión de Preadjudicación procederá a estudiar, evaluar y calificar las ofertas mediante sistema de puntajes previamente explicitados en bases o pliegos.
Sin perjuicio de otros elementos de evaluación que podrán ser estipulados en los pliegos, será determinante que se analice:

a) La capacidad técnica, económica y de ejecución de los oferentes.
b) La calidad técnica y el mérito del proyecto integral presentado, así como las soluciones propuestas, de corresponder.
c) El alcance, modalidad y beneficios de los servicios públicos a ser prestados por el concesionario, de corresponder.

Artículo 15º: (Orden de mérito - Devolución de los sobres Nº 2): Una vez evaluados los contenidos de los sobres Nº 1, se procederá a preseleccionar y a establecer un orden de méritos, lo que resultará en una serie de precalificados a quienes se les notificará fehacientemente. Los sobres Nº 2 de los proponentes no precalificados serán devueltos a los interesados.

Artículo 16º: (Apertura y evaluación de los sobres Nº 2): En el día a la hora preestablecidos, se procederá a abrir los sobres Nº 2 de los oferentes precalificados.

Sin perjuicio de lo que establezcan los pliegos licitatorios o las bases del concurso, al evaluarse las ofertas se tendrá en cuenta, según corresponda:

a) Monto y cronograma de inversiones propuestas.
b) Menor subsidio a cargo del Estado Municipal o mayor pago ofrecido según el caso.
c) Nivel tarifario y su estructura.
d) Grado de compromiso de riesgo que adquiera el oferente con relación al costo del proyecto y el riesgo de su explotación.
e) Ofrecimiento de obras o servicios adicionales que sean útiles o necesarios al objeto principal del concurso o la licitación.

En los pliegos licitatorios o las bases del concurso se establecerá el sistema de puntaje que determinará el orden de méritos de los sobres Nº 2.

Artículo 17º: (Cotejo de ofertas precalificadas): Una vez finalizado el análisis de la documentación y cumplido el cotejo de las ofertas de los precalificados, si la oferta de mayor o igual puntaje fuera la del autor de la iniciativa, se procederá a adjudicar sin otro trámite.

Si luego del cotejo, la oferta de mayor puntaje fuera la de un oferente no autos de la iniciativa; el iniciador gozará del derecho de mejorar la oferta de la propuesta seleccionada dentro de los cinco (5) días de notificado de tal circustancia, bajo apercibimiento de quedar firme la oferta seleccionada. El iniciador sólo gozará de esta prioridad cuando su oferta no supere en un 15 % el valor de la oferta seleccionada.

Cumplido el estudio de las ofertas mejoradas, se procederá a determinar finalmente cuál es la oferta mas conveniente en base a una evaluación final de ambas ofertas en su conjunto incluyendo el contenido de lo sobres Nros. 1 y 2 y se procederá a adjudicar el concurso o la licitación, según corresponda.

Artículo 18º: (Reembolso de gastos): En caso de no resultar adjudicatario , el autos de la iniciativa aceptada tendrá derecho únicamente al reembolso de los gastos que haya efectuado, fehacientemente acreditados al momento de la convocatoria a mejorar su oferta, no pudiendo reclamar otra compensación económica o de cualquier naturaleza por ningún otro concepto. El reconocimiento de los gastos se efectuará sobre un porcentual máximo en función del monto de inversión del proyecto y que se regirá por la siguiente escala:

Monto del proyecto	**Gastos**
De $ 1 a $ 200.000	10%
De $ 200.001 a $ 1.000.000	8%
De 500.001 a $ 1.000.000	6%
De $ 1.000.001 en adelante	4%

El reembolso de los gastos estará a cargo del oferente que resultara adjudicatario del concurso o la licitación y deberá ser incluido en el primer tramo del cronograma de inversiones a realizar en la obra o servicio adjudicado o concesionado.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resoluciones Año 2004

464 - Convalida y aprueba la contratación directa por vía de excepción con la firma adjudicada Castillo Esteban M. referente a trabajos en aula virtual y terminación de aula exterior en E.P.E.T. Nº 8 de Nqn. Capital.

482 - Convalida y aprueba la contratación directa por vía de excepción con la firma OKUME S.A. referente a adecuación de aula, salida de emergencia y remodelación de laboratorio en E.P.E.T. Nº 4 de Junín de los Andes.

561 - Convalida y aprueba la contratación directa por vía de excepción con la firma ARTEC Obras Civiles referente a reparaciones varias en E.P.E.T. Nº 3, Escuela Primaria Nº 115, Escuela Primaria Nº 178 de la localidad de Neuquén y CPEM Nº 8 de la localidad de Plottier.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 007 /DPR/05.

Neuquén, 14 de enero de 2005.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-003869/04, la Resolución N° 380/DPR/93 y su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1º consta la presentación de la

Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Trabajo solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fojas 2° obra el Decreto N° 2779/04, que en su Artículo 1° establece como objetivo de esta Dirección, centralizar, administrar y adoptar todas las medidas y decisiones tendientes a dar cumplimiento de las pautas fijadas en materia de seguridad;

Que a fojas 8°, consta el Decreto N° 2834/04, que designa los funcionarios que tendrán a su cargo la administración de esta nueva Dirección Ejecutiva;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución 380/DPR/93, el Ministerio de Seguridad y Trabajo se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 20° y 21° del Código Fiscal responsabilizan a quienes participen por sus funciones públicas como Agentes de Retención o de Recaudación, en la formalización de actos y operaciones que este Código o leyes fiscales especiales consideren como hechos imponibles;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 271/1.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N°380/DPR/93, 595/DPR/97 y 555/DPR/2002.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1º de febrero de 2005.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPOSICIÓN Nº 148/04

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expte. Nº 3793-531/2004 mediante el cual se procede a iniciar los trámites de inhabilitación del Padrón de Proveedores del Sr. Hernán Navarrete; y el artículo 9º de la Ley Nº 2.333; el artículo 88º inciso c del Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 2758/95 y el artículo 3º de la Disposición 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Provincial de Deudores Alimentarios y Morosos de la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, envía a esta Dependencia Copia del Listado de Deudores desde el año 2001 al año 2004.

Que en la citada lista, se verifica que el señor Hernán Navarrete, D.N.I. Nº 12.362.968, se encuentra incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentario Morosos desde el mes de junio de 2003 (Nº 5 Folio 5 Letra N Mes 6).

Que el señor Hernán Navarrete, se encuentra inscripto como Proveedor del Estado Provincial bajo el Registro P4425, vigente desde el 30 de marzo de 2004 al 30 de marzo de 2006.

Que se envía al señor Navarrete carta documento Nº 49476593 3AR, recepcionada el 09 de noviembre del año en curso, en la que se solicita al interesado que regularice su situación como deudor alimentario moroso a los efectos de su habilitación como proveedor del Estado Provincial.

Que mediante Nota Nº 044/04 fechada el 22

de noviembre del año en curso, la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia envía a esta Contaduría General listado actualizado al 22 de noviembre de las personas inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que en la Nota Nº 044/04 citada se constata que el señor Hernán Navarrete (P4425) a la fecha de referencia, no ha regularizado su situación como deudor.

Que en virtud de las normas citadas "ut supra", no podrán contratar con el Estado Provincial, quienes se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º: Inhabilitar temporalmente del Padrón de Proveedores del Estado, al señor Hernán Navarrete (P4425) Documento Nacional de Identidad Nº 12.362.968, hasta tanto regularice su situación como deudor alimentario moroso.

Artículo 2º: Comuníquese y archívese.

Fdo. Jorge Donaiuto - Contador Gral. de la Provincia.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO

Resoluciones Año 2004

2148 - Caducan los derechos de ocupación, sin pérdidas de mejoras, sobre el Lote 22 de la Manzana 25, ubicado en zona urbana de esta ciudad, a nombre de Hernández, Esther Linda.

2149 - Caducan los derechos de ocupación, sin pérdidas de mejoras, sobre el Lote 06, de la Manzana CV, ubicado en zona urbana de esta ciudad, a nombre de Abeiro, Juan Bautista.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2004

2270 - Establece el Procedimiento Administrativo Municipal.

2294 - Prohibe en el ámbito municipal, el establecimiento de espectáculos circences o exposición en espacios públicos o privados, que tengan en sus programas animales adiestrados.

2296 - Incorpora códigos numerales a las calles existentes y futuras, para dividir el ejido de Plottier en cuatro sectores.

2297 - Condona la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos y exime del pago de la cuota 12º a los contribuyentes mencionados en la presente y condona el pago de la deuda de Licencia Comercial al Sr. Martínez Noe Armando.

2302 - Ratifica lo indicado en el pliego llamado a Licitación Concesión del Servicio de Transporte de Pasajeros Línea Senillosa-Plottier-Neuquén elaborado por la Dirección Provincial de Transporte, en lo referente a recorridos dentro de nuestro ejido para el servicio por Chacras y Ruta 22, detallados en fojas 28 y 29 del Expte. 9051 - A - 04.

2304 - Autoriza la subdivisión de la Chacra 18 «A», Colonia 2 de Abril, propiedad del Sr. Norberto Gualtieri.

2305 - Declara de Interés Histórico-Cultural Municipal a los edificios existentes en el predio del Centro de Piscicultura de Plottier y de Interés Histórico y Científico la labor que desde 1941 desarrolla este Centro.

2307 - Autoriza al Dep. Ejec. a incrementar la partida presupuestaria «Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes».

2309 - Determina para el predio Recreativo La Herradura, la habilitación de la temp. estival 2004-2005 a partir del 15 de noviembre de 2004 y hasta el 15 de marzo de 2005; autoriza el cobro de tarifas por el uso de los servicios que se presten en el predio.

2310 - Fija el monto de la Unidad de Sanción (Módulo) en la suma de pesos siete con cincuen-

ta centavos y deroga el Artículo 2º de la Ordenanza 494/88.

_____

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

117/04 - Deroga la Ordenanza Nº 024/04.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RINCÓN DE LOS SAUCES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 934/04

VISTO:

El Acta Acuerdo realizada el 21 de octubre del 2004 con representación del honorable Concejo Deliberante, el Podcer Ejecutivo, Sindicato A.T.E. SITRAMUN - UOEM y personal no agremiado; y

CONSIDERANDO:

Que en el último párrafo del Acta Acuerdo se llega al siguiente dictamen de otorgar ciento ochenta pesos para incorporarse al básico dividido en dos incrementos; noventa pesos a partir del 01 de noviembre y noventa pesos más a partir del 01 de diciembre del corriente año, monto que se incrementará en ese orden al básico de los montos que dictamina la Ordenanza N° 853/04.

Por ello:

En uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo N° 01: Modifíquese el Cuadro Escalafonario de la Ordenanza 615/00 modificado por Ordenanza N° 853/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	BÁSICO + 90
F.U.A.	755,00
F.U.B.	670,00
F.U.C.	590,00
F.U.D.	570,00
O.S.A.	550,00
O.S.B.	540,00
O.S.C.	520,00
O.S.D.	510,00
O.F.A.	505,00
O.F.B.	500,00
O.F.C.	490,00
O.F.D	480,00
A.U.A.	470,00
A.U.B.	450,00
A.U.C.	440,00
A.U.D.	420,00
A.Y.A.	238,50

Artículo N° 02: Determínase que el Cuadro Escalafonario del Artículo 1° será aplicado a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Artículo N° 03: Modifícase a partir del 1° de diciembre el Cuadro Escalafonario de la Ordenanza N° 615/00 modificado por Ordenanza N° 853/04 y el Artículo 1° de la presente el que quedará redactado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	BÁSICO + 90
F.U.A.	845,00
F.U.B.	760,00
F.U.C.	680,00
F.U.D.	660,00
O.S.A.	640,00
O.S.B.	630,00
O.S.C.	610,00
O.S.D.	600,00
O.F.A.	595,00
O.F.B.	590,00
O.F.C.	580,00
O.F.D	570,00
A.U.A.	560,00
A.U.B.	540,00
A.U.C.	530,00
A.U.D.	510,00
A.Y.A.	328,50

Artículo N° 04: Determínase, que el Cuadro Escalafonario del Artículo 3° será aplicado a partir del 1° de diciembre del corriente año.

Artículo N° 05: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Año 2004 y 2005 correspondiente a pagos de sueldos, aportes, etc.

a los efectos de incorporar el incremento resultante de los pesos: ciento ochenta c/100 ($ 180.00) incorporados al básico del Escalafón Municipal, los cuales se incorporarán en los cuadros Escalafonarios del Artículo 1° de la presente pesos: noventa c/100 ($ 90,00) en el mes de noviembre y el Artículo 3° de la presente pesos: ciento ochenta c/100 (180,00) a partir de diciembre.

Artículo N° 06: Derógase a partir del 1° de diciembre el Cuadro Escalafonario modificado en el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo N° 07: De lo dispuesto, notifícase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, archívese.

DADA en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, en Sesión Ordinaria aprobada por unanimidad a los 10 días del mes de noviembre.

Promulgada por Resolución N° 2229/2004, del 12 de noviembre de 2004.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5515. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén s/ Sustracción equipo de radio Motorola Serie 159 TVEE 648 de motocicleta Kawasaki 1000 cc JP-258", (Expte. Nº 2600-37408, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al Sargento Emilio Vázquez, ni de agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5522. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén - Garrido Juan Carlos s/ Sustracción de arma reglamentaria Nº 26-454613", (Expte. Nº 2600-41297, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Garrido Juan Carlos, (DNI Nº 16284569 - LP Nº 372714/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5525. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17º Neuquén - Mora Walter Enrique s/Accidente de tránsito c/JP-10", (Expte. Nº 2600-39597, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Walter Enrique Mora, (LP Nº 590707/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de orígen, y archívese.

ACUERDO JR-5526. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. Nº 2207-39140/95-Bernabe Flores s/Accidente de trabajo", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 25)**, **corre agregado por cuerda 2207-39140/95**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de que la presente causa no encuadra dentro de la finalidad del Acuerdo JR-4524.

ACUERDO JR-5528. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Lezcano Daniel Omar s/Accidente de tránsito c/JP-151", (Expte. Nº 2600-38419, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Daniel Lezcano, (DNI Nº 23001330 - LP Nº 495345/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5546. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico Cutral-Có-Montecino Moisés Ramón s/Accidente de tránsito con JP 390", (Expte. Nº 2600-42347, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Moisés Ramón Montecino, (DNI Nº 22105215-LP Nº 591828/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5550. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico Cutral-Có-Vazquez José y Reyes, Heriberto s/Daños en JP 356 y 357 el día 09-11-01", (Expte Nº 2600-40748, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los Agentes Sargento Vázquez José, LP Nº 923.020/0 y cabo 1º Reyes Heriberto, LP Nº 758.381/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5544. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Delitos Neuquén - Rivas Héctor Orlando s/Accidente de tránsito con JP-385 ocurrido el 04-10-01", (Expte. Nº 2600-40576, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Héctor Orlando Rivas, (DNI Nº 20654757 - LP Nº 762621/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

CONTRATO

«SR FRIGORÍFICO S.R.L.»

Aumento de Capital

Mediante Acta Nº 26 del 30 de agosto de 2002 los socios de «SR Frigorífico S.R.L.» aumentan de capital social de $ 100.000 a pesos $ 206.000 y modifican cláusula cuarta del Contrato Social. Cuarta: El capital social es de $ 206.000 dividido en 2060 cuotas de valor $ 100 suscriptas e integradas de la siguiente manera: Carlos José Rivas cien cuotas de valor $ 100 cada una por un valor total de $ 10.000, Adriana Patricia Marenco cien cuotas de valor $ 100 cada una por un valor total de $ 10.000 y Sergio Marcelo Rivas 1860 cuotas por importe total de $ 186.000, suscripto e integrado por los socios en su totalidad en bienes. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez en autos caratulados: «SR Frigorífico S.R.L. s/Inscripción aumento de capital y modificación de contrato», (Expte. Nº 8570, Año 2002). Secretaría, 02 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-01-05

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 15

Normas Legales
Pág. 15 a 22

Ordenanzas de la Municipalidad de Plottier, Aluminé y Rincón de los Sauces
Pág. 22 a 24

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 24 a 26

Contrato
Pág. 26